



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 10670 DE 2024

(06 MAYO 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 *ibídem* establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: “g. *Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia*”.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

5

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad"*

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 9214 del 9 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 185950**, en la modalidad de ASCENSO, respecto del cual se convocaron dos (2) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, ubicado en Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales.

Que GIAN CARLO LASTRA MARTÍNEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.79.509.556, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 9214 del 9 de abril de 2024 para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 185950, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles"*.

Que el artículo 2.2.6.26 del citado Decreto señala que: *"Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este periodo satisfactoriamente le será actualizada su inscripción en el registro público. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia"*.

Que la coordinación del Grupo Área de Gestión Humana del DANE certificó que GIAN CARLO LASTRA MARTÍNEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.79.509.556, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 924 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en periodo de prueba en ASCENSO en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales.

Que, mediante Resolución No. 0851 del 26 de junio de 2023, GIAN CARLO LASTRA MARTÍNEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.509.556, fue encargado(a) en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. En consecuencia, una vez el(la) servidor(a) tome posesión del empleo para el cual fue nombrado(a) en ascenso en periodo de prueba, se dará por terminado el encargo mencionado.

Que la vacante correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, se encuentra provista mediante nombramiento provisional concedido a DAYANA CUBIDES LEYTON, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 53.907.376, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1045 del 13 de mayo de 2015.

Que, en relación con la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles, la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció: *"Bajo esas*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad"

condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación".

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de ascenso de GIAN CARLO LASTRA MARTÍNEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.509.556, quien ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 185950, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminado el encargo y el nombramiento en provisionalidad que recae en los empleados públicos GIAN CARLO LASTRA MARTÍNEZ y DAYANA CUBIDES LEYTON, respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba en ascenso. Nombrar en periodo de prueba en ascenso a GIAN CARLO LASTRA MARTÍNEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.509.556, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales, Código OPEC No. 185950, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2°. Aceptación del nombramiento. Advertir a GIAN CARLO LASTRA MARTÍNEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.79.509.556, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3°. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, GIAN CARLO LASTRA MARTÍNEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.79.509.556, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en ascenso en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad"

Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4°. Autorización. Autorizar a GIAN CARLO LASTRA MARTÍNEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.509.556, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba en ascenso, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo, declarando la vacancia temporal del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, del cual es titular con Derechos de Carrera Administrativa.

Artículo 5°. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo realizado a GIAN CARLO LASTRA MARTÍNEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.509.556, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, a partir de la fecha en que el (la) mencionado(a) servidor(a) tome posesión del empleo para el cual fue nombrado(a) en ascenso en periodo de prueba.

Artículo 6°. Terminación de nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional realizado a DAYANA CUBIDES LEYTON, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 53.907.376, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, una vez el (la) señor(a) GIAN CARLO LASTRA MARTÍNEZ tome posesión del empleo para el cual fue nombrado(a) en ascenso en periodo de prueba.

Artículo 7°. Comunicación. Ordenar al Área de Gestión Humana comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 8°. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024

Artículo 9°. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

06 MAYO 2024

BEATRIZ PIEDAD
URDINOLA
CONTRERAS

Firmado digitalmente por BEATRIZ
PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Fecha: 2024.05.06 21:59:37 -05'00'

B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elabora: Maria Paz España – Abogada Área Gestión Humana
Vo. Bo. Luz Dary Camacho Rivera – Coordinadora GIT Evaluación y Carrera Administrativa
Vo. Bo. Ana Maria Cardona Gonzalez – Coordinadora Área Gestión Humana
Reviso: Diego Felipe Medina Jaime – Abogado Secretaría General
Aprobo: Edna Patricia Rangel Barragan – Secretaria General
Aprobo: Jorge Omar Escobar Gonzalez – Asesor Dirección del Departamento